

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 351 DE 27 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018¹⁰ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	1969-2023
Acto Administrativo Apertura N° 4152-2026 MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA	<i>“Por la cual se inicia Investigación Administrativa en contra de MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA identificado/a con CC 19072838</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.
Término Descargos	Correr traslado por el término de quince (15) días hábiles al investigado(a), contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acto Administrativo, para que por escrito presente descargos y solicite o aporte las pruebas si lo Considera pertinente).
Notificado:	MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA C.CY/O NIT : 19072838
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **NO EXISTE DIRECCION** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 3 Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 27/05/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 02/06/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

¹⁰ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 4152 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026
ACTA No. 1969-2023

“Por la cual se inicia investigación administrativa en contra del señor MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA identificado con cedula de ciudadanía No. 19072838”

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto No. 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico defunciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad) y la Resolución No. 189024 de 2024 (Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 julio de 2024), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día **14 de noviembre de 2023**, se impuso la orden de comparendo No. **1100100000000 39439901** al señor **JOSE ALFONSO MUÑOZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79159167**, quien conducía el vehículo de placas **VFC197** por incurrir en la infracción **C.35** consistente en: *“C.35 No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.”*

SEGUNDO: Que, para el caso concreto, el agente que notifico la orden de comparendo impuso la sanción consistente en la INMOVILIZACIÓN del vehículo, con la observación de la casilla No. 17 del comparendo No. **1100100000000 39439901** se expresa *“Lit. B # 2 - No Aplica Puesto de control ambiental vehículo rechazado por el ingeniero Fredy Alexander Pérez prese ta fugas de aceite del motor al suelo rechazado por inspección previa número de análisis 10 715 número de consecutivo 11 024 vehículo rechazado se inmoviliza se le entregan todos los documentos al conductor se le manifiesta al conductor realizar el trámite en movilidad sin intermediarios.”*

TERCERO: El día **15 de noviembre de 2023**, la Autoridad de Tránsito autorizó la entrega Provisional del vehículo de placas **VFC197** mediante Acta de entrega No. **1969** conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T., al señor **MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19072838**, en su calidad de **PROPIETARIO**, Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta concerniente a llevar al vehículo de placas **VFC197** a un taller especializado para reparar los daños y averías que presenta el referido automotor y llevar el vehículo a la **SECRETARIA DE AMBIENTE**, para que le efectúen en análisis respectivo y el mismo salga **APROBADO**.

CUARTO: Que, para el caso en concreto, el infractor del vehículo de placas **VFC197** se comprometió a llevar el rodante a un **TALLER ESPECIALIZADO** con el fin de realizar los arreglos pertinentes al vehículo, así como llevar el rodante ante la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** con el fin de efectuar el análisis de emisiones de gases contaminantes, con resultados **APROBADO** y que dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta, presente la constancia de subsanación ante la secretaria distrital de movilidad. No obstante, lo anterior, al revisar el sistema de correspondencia de la entidad – **ORFEO** se observa que, desde la suscripción del acta, hasta la fecha, no se ha radicado ningún documento donde se evidencie la subsanación total de la falta, por lo que se extrae que, a la fecha existe un presunto incumplimiento injustificado del compromiso mediante el cual se ordenó la entrega provisional del Automotor.

Interfaz de búsqueda de expedientes en el sistema rfeo. Incluye filtros para búsqueda general, por ciudadanos, entidades, empresas, funcionarios, y por tipo de documento. Muestra una lista de resultados con detalles de radicación, fecha, expediente, asunto, tipo de documento, tipo, dignatario, nombre, número de folios, usuario actual, dependencia actual, y usuario anterior.

Interfaz de búsqueda de expedientes en el sistema rfeo. Incluye filtros para búsqueda general, por ciudadanos, entidades, empresas, funcionarios, y por tipo de documento. Muestra una lista de resultados con detalles de radicación, fecha, expediente, asunto, tipo de documento, tipo, dignatario, nombre, número de folios, usuario actual, dependencia actual, y usuario anterior.

Interfaz de búsqueda de expedientes en el sistema rfeo. Incluye filtros para búsqueda general, por ciudadanos, entidades, empresas, funcionarios, y por tipo de documento. Muestra una lista de resultados con detalles de radicación, fecha, expediente, asunto, tipo de documento, tipo, dignatario, nombre, número de folios, usuario actual, dependencia actual, y usuario anterior.

<<Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.

Los investigados podrán, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer. Serán rechazadas de manera motivada, las inconducentes, las impertinentes y las superfluas y no se atenderán las practicadas ilegalmente.>>

En procura de adelantar una investigación administrativa bajo los principios de economía, celeridad, eficacia, debido proceso y derecho a la defensa; así como la necesidad de obtener certeza del incumplimiento de lo normado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T. por parte del investigado; este Despacho ordena notificarle al señor **MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA identificado con cedula de ciudadanía No. 19072838**, la apertura de la presente investigación, a la última dirección registrada y actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT, entendiéndose este como el sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. (art. 8 y 9 de la Ley 769 de 2002 y la parte pertinente de la Ley 1005 de 2006).

En mérito de lo expuesto, esta autoridad de tránsito,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa en contra del señor **MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA identificado con cedula de ciudadanía No. 19072838**, en calidad de **PROPIETARIO(A)** del vehículo de placa **VFC197** para la época de los hechos, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA identificado con cedula de ciudadanía No. 19072838** la presente decisión la en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el **INVESTIGADO (S)**, presente por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011-C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Juan Sebastián Basto – Abogada Subdirección de Contravenciones.

Consultar

Consulta automotor

Placa del vehículo: VFC197

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Estado del vehículo : CANCELADO

Número de Chasis : MALAB51GAAM445455

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	35491324	ENIRIDA MORENO FORERO	ACTIVO	PROPIO	23/08/2024		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	19072838	MIGUEL ANGEL CORTES OLAYA	INACTIVO	PROPIO	25/09/2009	23/08/2024	Ver detalle

<

>

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fech. actual
CL 81 BIS B SUR # 17 F 47	BOGOTA D.C.	BOGOTA	olayacortes197@gmail.com	3133792456	3133792456	11/11
CLL 81A BIS SUR # 17F 47	BOGOTA D.C.	BOGOTA	olayacortes197@gmail.com	7651660	3133792456	
CRA 18H # 76A-05 S	BOGOTA D.C.	BOGOTA	olayacortes197@gmail.com	7910162	3133792456	
CRA 17 #	INDEFINIDO	INDEFINIDO	olayacortes197@gmail.com	7910162	3133792456	

Cerrar